

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El Señor **JESÚS ANIBAL RUIZ MONCADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.321.758**, que dentro del expediente con placa No. **3410**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 22 de noviembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019080009370**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER PRÓRROGA POR UNA SOLA VEZ, por término de **TREINTA (30) DIAS MÁS**, a partir de la notificación del presente acto, plazo para que se cumpla con:

1. **La actualización del Plan de Trabajos e Inversiones (PTI).**

Esto dentro de las Exigencias Legales al **Contrato de Concesión Minera No. 3410**, otorgado para la Explotación de una **MINA DE GRAVAS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **COPACABANA** del Departamento de **ANTIOQUIA**, suscrito el **27 de febrero de 2006**, e inscrito en el Registro Minero Nacional el **22 de agosto de 2006**, con el código **HDLI-02** cuyo Titular es el Señor **JESUS ANIBAL RUIZ MONCADA** con Cédula de Ciudadanía No. **15.321.758**, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido, en caso de que no sea posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 07 de enero de 2020 a las 7:30

Desfijado 13 de enero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

El señor **REINALDO ERASMO HERRERA ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.080.944, que dentro del expediente con placa No. **H7132005**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 18 de octubre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019080007610**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **REINALDO ERASMO HERRERA ALVAREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.080.944, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **H7132005**, el cual tiene como objeto la explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **DON MATIAS** y **SANTA ROSA DE OSOS** del Departamento de Antioquia, suscrito el 10 de agosto de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 09 de Octubre de 2006, con el código **HGSF-09**, para que en el término de un (1) mes contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo allegue la información de tipo financiera y documental, descrita en la Resolución 352 del 4 de julio de 2018, según la calidad de la señora **MARGARITA LUCÍA GUERRA CAÑAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.676.514. Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión total de derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 07 de enero de 2020 a las 7:30

Desfijado 13 de enero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URRINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URRINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Los señores **HENRY ALONSO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.363.430** y **JOSE ARTURO MORALES MENESES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.035.550**, que dentro del expediente con placa No. **5950**, la Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA MINAS – Medellín, 19 de noviembre de 2019. **RESOLUCIÓN No. 2019080009244**. La Dirección de Fiscalización de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia ---- **DISPONE** ---

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR a los señores **HENRY ALONSO ESCOBAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **15.363.430** y **JOSE ARTURO MORALES MENESES** identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.035.550**; en calidad de titulares del Contrato de Concesión Minera con placa No. **5950**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de este Departamento, suscrito el día 30 de noviembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 21 de julio de 2009 bajo el código: **HIBJ-35**; para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente auto, aclaren el objeto de los documentos presentados mediante radicado No.2019010370058 del 24 de septiembre de 2019 y definan la solicitud de cesión de derechos que se le dará trámite.

Para efectos de lo anterior, deberán presentar el desistimiento respectivo, firmado por todas las partes intervinientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no cumplir con lo requerido en el término otorgado, se entenderá que han desistido del trámite de cesión aportado el 11 de marzo de 2019, acorde con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De aportarse los documentos dentro del término establecido, éstos serán sometidos nuevamente a la correspondiente evaluación financiera, y de ser acreditada la capacidad económica y de ser aprobados los demás documentos aportados, se autorizará la cesión de derechos solicitada. No obstante, esta autoridad minera procederá a valorar técnicamente si las obligaciones emanadas del contrato de concesión minera se encuentran satisfechas, para poder ser inscrita en el Registro Minero Nacional, de acuerdo con lo expresado en el inciso 2° del artículo 22 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos, de no ser posible la notificación personal sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO --- Secretaria de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 07 de enero de 2020 a las 7:30

Desfijado 13 de enero de 2020 a las 5:33


EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

EVELYN MIRLEY MARQUEZ URBINA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



